



**FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN DE POLÍTICA DE DEFENSA**

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

OFICIO No. : 0424.
DEPENDENCIA : DPD/DOM.
CLASIFICACIÓN : CONFIDENCIAL.
FECHA : 02ABR025.
ASUNTO : INFORMANDO.
CÓDIGO : B8D-071D.

Licda. Alejandra Santa Cruz Pacheco Villalta
Directora General de Política Exterior
Ministerio de Relaciones Exteriores
Presente.

Reciba un afectuoso saludo de la Dirección de Política de Defensa del Ministerio de la Defensa Nacional, ocasión propicia para desearle éxitos en sus importantes funciones.

En cumplimiento a Resolución 78/31: **“Juventud, desarme y no proliferación”**, atentamente informo a usted, que la Fuerza Armada de El Salvador, mediante la intervención de la Dirección de Logística, verifica el cumplimiento a la Ley de Control y Regulación de Armas, Municiones, Explosivos y Artículos similares, en el cual se prohíbe el uso de armas a adolescentes y niños; asimismo, los permisos para obtener una licencia y portación de armas, se otorga hasta los 21 años de edad.

Lo que se informa, para que, a través de esa instancia, se notifique a la Oficina de Desarme de la ONU.



DIOS UNIÓN LIBERTAD
FERNANDO MENJÍVAR MORA
CNEL. ING. DEM
DIRECTOR DE POLÍTICA DE DEFENSA

FMW/TMLB/Granadino